

RESOLUCION N°.....0077

Lanús,

07 FEB 2019

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18 y el Expte. N° B-901.322/16 Alc N° 3,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BELIZAN NICOLAS MARTIN, con DNI N° 28.573.007, quien fija domicilio SARGENTO CABRAL N° 60 PISO 1 DPTO. E – PIÑEYRO - AVELLANEDA, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año calendario, dando de baja el vehículo marca MERCEDES BENZ, dominio SVS588, y dar de ALTA al vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1417, fecha de Inscripción Inicial 03/06/2005, tipo MICROOMNIBUS, dominio EZR932, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

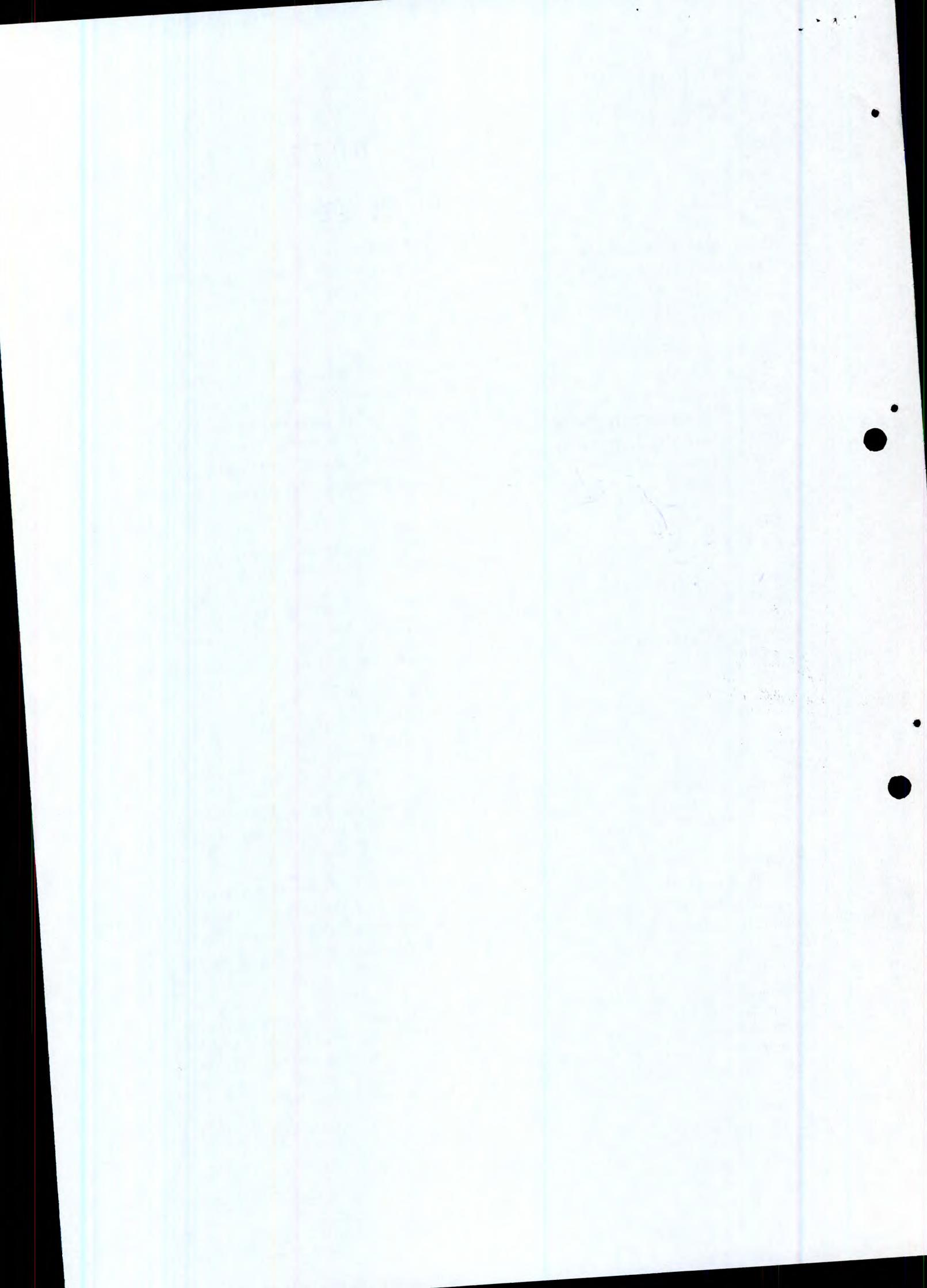
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo OHL 1316/51, dominio SVS588, licencia 101 (ciclo lectivo año 2018), autorizado mediante Resolución N° 0083 de fecha 09/02/2018.-

Artículo 2°: Autorizase el ALTA del vehículo declarado, en carácter de renovación para el corriente año calendario, marca MERCEDES BENZ, modelo OF-1417, año 2005, dominio EZR932, Licencia N° 101, propiedad del Sr. BELIZAN NICOLAS MARTIN, con DNI N° 28.573.007, domiciliado en SARGENTO CABRAL N° 60 PISO 1 DPTO. E – PIÑEYRO - AVELLANEDA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 2, comenzará a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 122/18.-

./.



./.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 122/18 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección General de Movilidad y Transporte, la Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito; y Archívese.-

R

Dirección de Movilidad y Transporte

YANINA L. GRAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 20011/0

ANDRÉS GUAGLIANONE
Director Gen. Movilidad y Transporte
Municipio de Lanús

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANZO
SUBSECRETARIO



KE

Dr DIEGO G KRAVETZ
A/C Secretaría de Seguridad
y Movilidad Sustentable
Municipio de Lanús

